



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de mayo del 2002
No. 100

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Laura Martín del Campo Steta, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Croacia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 877-A1, 579-B1, 879-A1, 573-B1, 577-B1, 1615, 1613, 979-A1, 574-B1, 875-A1, 682-A1, 1777, 1537, 1737, 616-B1, 1880, 1003-A1, 1879, 1822, 978-A1, 1772, 961-A1, 1771, 642-B1, 1780, 959-A1, 873-A1, 578-B1, 872-A1, 1028-A1, 964-A1, 1889 y 641-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1017-A1, 1012-A1, 1815, 1830, 1812, 1823, 1825, 1813, 1831, 1801, 1802 y 1538.

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Laura Martín del Campo Steta, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Croacia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso a la ciudadana LAURA MARTIN DEL CAMPO STETA, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Croacia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

México, D.F., a 16 de abril de 2002.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Martha Silvia Sánchez González**, Secretaria.- Sen. **María Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.-Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de mayo de 2002).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ROSA MORALES.

Se hace de su conocimiento que DANIEL MACEDO MONROY, bajo el expediente número 154/2000, promueve juicio ordinario civil acción usucapión, respecto de una fracción de terreno de común repartimiento denominado "Tepanquiáhuac y construcción que en él se encuentra, ubicado en el número 7, de las calles de Emiliano Zapata, en el pueblo de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 760.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito a nombre de la señora ROSA MORALES, bajo la partida número 5253, del volumen 31, del libro de contratos privados, sección V, de fecha doce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.60 m con calle Emiliano Zapata; al sur: en 22.70 m con propiedad que es o fue del señor Genaro Huber; al oriente: en 32.60 metros con propiedad que es o fue del señor Emilio Maidonado; y al poniente: en 33.10 m con propiedad que es o fue de la señora Ma. Soriano Ibáñez, el cual tiene una superficie total de aproximada de 760.00 metros cuadrados. Por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, se dio entrada a la demanda y por auto de fecha veinticuatro de abril del corriente año, por desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código en consulta.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad, Tlalnepantla, México, veintiséis de abril del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

877-A1.-3, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. ZOSIMA LOZANO DE PEÑALOZA.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con Residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 199/2002, promovido por DAGOBERTO MENDOZA MARTINEZ, en contra de usted, respecto del lote de terreno marcado con el número 26, manzana 51, del Fraccionamiento Valle de Los Reyes, Primera Sección en el Municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. cuadrados y linda con lote 26 letra A, al sur: 20.00 mts. cuadrados y linda con calle Río Lerma, al oriente: 9.70 mts. cuadrados y linda con calle seis, y al poniente: 9.70 mts. cuadrados y linda con lote 1, el cual tiene una superficie total de: 200.00 m2. (doscientos metros cuadrados).

Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaria del Juzgado las copias de traslado.

Publiquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes la Paz, México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dos.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

579-B1.-3, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: PEDRO EMILIO ANDALON MENDEZ.

En los autos del expediente número 120/2002-2a, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ERIKA MONTES ACEVEDO Y PEDRO EMILIO ANDALON MENDEZ, el juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice:

Naucaupan de Juárez, México, a veinticuatro de abril del dos mil dos.

"...Con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada PEDRO EMILIO ANDALON MENDEZ por edictos que se publicarán tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber a PEDRO EMILIO ANDALON MENDEZ de la demanda interpuesta en su contra por ERIKA MONTES ACEVEDO en el que le reclama las siguientes prestaciones: A).- La ruptura total del vínculo matrimonial que hasta la fecha nos une por las causas que el capítulo de hechos refiere; B).- El otorgamiento de alimentos ante el incumplimiento que de ellos ha efectuado desde la separación del domicilio conyugal, hasta el tiempo que contraiga nuevas nupcias, viviendo como hasta la fecha honestamente; C).- El pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento en sus obligaciones alimentarias por parte del ahora demandado, consistentes en el cincuenta por ciento (50%) de todo lo que ha erogado, desde el momento de su separación injustificada del domicilio conyugal, hasta el momento en que se resuelva el presente asunto, cuyos montos se especificarán al momento de la ejecución de la sentencia que así lo resuelva; D).- La disolución de la sociedad conyugal, como consecuencia de la ruptura matrimonial, bajo la cesación de los efectos de la misma, consistente en la pérdida de los derechos de propiedad que sobre el cincuenta por ciento tiene el ahora demandado sobre los pocos enceres de casa que se adquirieron durante el tiempo en que estuvimos casados, conforme a los numerales ciento ochenta y dos (182) y ciento ochenta y tres (183), doscientos sesenta y nueve (269) todos ellos del Código Sustantivo Civil vigente para el Estado de México; E).- El pago de los gastos y costas y honorarios profesionales que me representan el ejercicio de la presente acción, hasta el total finiquito de la misma; por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación y se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, a dar contestación a la demanda entablada en su contra por la señora MONTES ACEVEDO ERIKA con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro de dicho término, se le tendrá por contestada en sentido negativo la aludida demanda, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil.-Doy fe.

Naucaupan de Juárez, México, a 29 de abril de 2002.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Guadarrama Esquivel.-Rúbrica.

879-A1.-3, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JUAN MANUEL MUCIÑO SOLEDAD.
EXPEDIENTE NUMERO: 139/02.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

C. DOLORES MARTINEZ SAMALLOA, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda a JUAN MANUEL MUCIÑO SOLEDAD, las siguientes prestaciones: A. La disolución del vínculo matrimonial que nos une, conforme a lo establecido en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil. B. La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C. La guarda y custodia provisional y definitiva de mi menor hija GUADALUPE ARGEL MUCIÑO MARTINEZ. D. El pago de la pensión Alimenticia a favor de mi menor hija GUADALUPE ARGEL MUCIÑO MARTINEZ. E. La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre mi menor hija de nuestro matrimonio de nombre GUADALUPE ARGEL MUCIÑO MARTINEZ. F. El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Fundándose en los hechos preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor, que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Y en otro de mayor publicación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

573-B1.-3, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RICARDO JIMENEZ HERNANDEZ.

MARIA LUISA GARCIA MARTINEZ, en el expediente número 150/02, que se tramita en este Juzgado demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 13-I, de la manzana 31 del fraccionamiento Plazas de Aragón, lote B1 familiar 13-I, Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 13 D; al sur: 14.14 m con Plazuela 8 de la Av. Plaza C, al oriente: 4.00 m con Plazuela 8 de la Av. Plaza Central, al poniente: 6.00 m con lote 4. Con una superficie total de 95.14 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al día en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

577-B1.-3, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. JOSE LUIS BUSTOS MOYA.

La señora ERIKA TREVIÑO PARRA, le demanda en el expediente número 70/2002 el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado JOSE LUIS BUSTOS MOYA, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo (a), por apoderado o por gestor que pueda representarlo (a), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda. Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la Ciudad de Toluca, México a los veintidós días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-Atentamente, Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

1615.-3, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DOLORES FLORES.

Se le hace saber en el expediente número 530/2001 relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUANA MINERVA FUENTES PEÑALOZA, en contra de DOLORES FLORES, demanda la prescripción positiva que ha operado en su favor, respecto del terreno ubicado en la calle de Pensador Mexicano sin número en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México y la cancelación de los antecedentes registrales con que actualmente se encuentra inscrito e inscripción a su nombre. Toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en Gaceta del Gobierno del Distrito Federal y otro de mayor circulación de ese lugar; haciéndole saber, que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviera, así como para que señale domicilio en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo prevenido por los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal invocado y por emplazado en el presente juicio. Se fijará además en la puerta del Tribunal y en un Juzgado del Distrito Federal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Toluca, México, 22 de abril de 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Gómez Nazario.-Rúbrica.

1613.-3, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JESUS GUILLERMO MORALES MONTOYA, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 257/2002-1, diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad-perpetuam, respecto del predio sin nombre, ubicado en el Barrio de Santiago, sin calle ni número oficial, en el municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con Jesús Centeno; sur: 22.50 m con David Arellano; al oriente: 97.20 m con Marcos Javier; al poniente: 102.00 m con camino público, con una superficie total de 2106.54 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo. Dado en el local de este juzgado, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.
979-A1.-17, 22 y 27 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ENRIQUE GARCIA GARCIA.

Por este conducto se les hace saber que MARTIN VALENTIN LUPERCIO GOMEZ Y VERONICA RODRIGUEZ NAVARRO, le demanda en el expediente número 224/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle Lago Erne, manzana 27, lote 36; de la colonia Agua Azul, sección Pirules, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 35, al sur: 16.80 m con lote 37, al oriente: 9.05 m con calle Lago Erne, al poniente: 9.00 m con lote 11. Con una superficie total de 151.62 decímetros. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le hará por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.
574-B1.-3, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1275/99-1.

SANDRA Y ELIZABETH GARCIA FUENTES.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha once de marzo del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto a la demanda formulada en su contra por DANIEL GARCIA NAVARRO, en la que demanda: A).- El cese de la obligación de darte alimentos a los demandados. B).- La cancelación de la pensión alimenticia. C).- El pago de gastos y costas

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido de que si pasa el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista o Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Naucalpan, 22 de abril del 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

875-A1.-3, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 1676/98, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria sobre declaración de ausencia del señor TEODORO GUEVARA PEREZ, promovido por ALFREDO GUEVARA PEREZ, el Juez Segundo de lo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil dos, ordenó citar al señor TEODORO GUEVARA PEREZ, por medio de edictos que se publicarán durante dos meses, con intervalos de quince días, siendo la primera publicación el día veintiséis de marzo del año dos mil dos, en los periódicos de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el último domicilio del ausente, que lo fue el ubicado en Planta Ixtapaltongo número 30, Colonia Electra de Tlalnepantla, Estado de México, haciéndose constar que el representante legal del ausente señor TEODORO GUEVARA PEREZ, lo es ALFREDO GUEVARA PEREZ, quien tiene como domicilio el ubicado en la casa número 50 de Retorno 507, Colonia Unidad Modelo, Delegación Iztapalapa, Código Postal número 09090, Distrito Federal, faltando dos años para que sea declarado ausente el señor TEODORO GUEVARA PEREZ. Se expide el presente el día tres de abril del año dos mil dos.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

682-A1.-10, 25 abril, 10 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 1141/95 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por PEDRO CASTAÑO ENRIQUEZ, en contra de TOMASA PEÑA PLIEGO Y/O MARISOL VARELA PEÑA, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día doce de junio del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los derechos del bien inmueble embargado en fecha 5 de enero del año de 1996, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.00 m y colinda con Caño Regador, al sur: 18.00 m con Ismael Alvarado, al oriente: 18.00 m con camino vecinal y al poniente: 18.00 m con Antonio Montiel, ubicado en el poblado de Mozoquilpan, municipio de Otzolotepec, Estado de México, y cuyo inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad pero si en la Delegación de Catastro de la Presidencia Municipal de Otzolotepec, correspondiéndole la clave 040-03-804-07 con número de cuenta 5828 R.A. Con una superficie de 324 m y una construcción de 30.00 m. Por lo tanto, anúnciese su venta y convóquese postores respecto a lo derechos de posesión del inmueble de referencia de la demandada, mediante la publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Se extienden los presentes edictos a los diez días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

1777.-15, 21 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 485/95, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por NATIVIDAD ARIAS MONTAÑO en contra de JOSE GILBERTO CASTAÑEDA CERVANTES.- El Juez Cuarto Civil dictó un auto que a la letra dice: "Toluca, a ocho de abril del año dos mil dos.- Por presentado al promovente con el escrito y anexo de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 247, fracción II y III, 248 y 249 de la Ley de Sociedades Mercantiles, procédase a publicar el balance final de liquidación presentado el once de febrero del año en curso, para tal efecto, publíquese por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial de esta ciudad, quedando el balance y documentos a disposiciones de los accionistas en un plazo de quince días a partir de la última publicación para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el trámite convocando a una asamblea general para la aprobación en definitiva del balance".- Dado en Toluca, México, a diecisiete de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1537.-26 abril, 13 y 27 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

TERESA SANCHEZ MENDIZABAL, por su propio derecho en el expediente 321/02, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve inmatriculación judicial, cuyo fin es acreditar la posesión y propiedad que dice tener, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Dolores s/n, de la población de Santa Martha, municipio de Ocuilán, y distrito judicial de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.50 m con calle Pensador Mexicano; al sur: 18.50 m con propiedad del C. José Urbina Aguilar; al oriente: 19.00 m con propiedad del C. Manuel Urbina Aguilar; y al poniente: 19.00 m con calle Dolores. Por lo que el juez del conocimiento dio entrada a su promoción, ordenándose la expedición de los edictos respectivos para su publicación de tres veces con intervalo de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley, y cítese a la autoridad municipal correspondiente, colindante y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado.-Doy fe.

Tenancingo, México, a tres de mayo del dos mil dos.- Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1737.-13, 27 mayo y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 700/2001, relativo a las diligencias de inmatriculación, promovidas por ARTURO LANDEROS TEJEIDA, respecto del terreno denominado "Oxpanco", ubicado en callejón privado, en la población de la Candelaria Tiapala, perteneciente al municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 177.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.20 m con el suscrito comprador Arturo Landeros Tejeida, al sur: 12.20 m con Alfonso Cadena Rivera, al oriente: 13.75 m con callejón particular, y al poniente: 13.75 m con Guillermo Guadarrama.

Publíquese por tres veces cada uno de ellos con intervalos de diez días en cada publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el inmueble materia de esta diligencias. Chalco, Estado de México, a trece de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

616-B1.-10, 27 mayo y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 179/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuum, promovido por RUBEN OJEDA CARDENAS, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Corta Zacate del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 1,339.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.00 m colinda con Manuela Rodríguez, actualmente Claudio Zapata Bakas; al sur: 43.00 m colinda con Rubén Ojeda Cárdenas; al oriente: 33.40 m colinda con Felipe Pedraza, actualmente Rubén Ojeda Cárdenas y al poniente: 28.00 m colinda con camino.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 256/99.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cinco y veintiséis de abril del año en curso dictados en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO COMERCIAL DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V., en contra de LUIS RAMON PALMERO ZURUTUZA Y ALEJANDRA LOPEZ BAQUEDANO, la C. Juez Sexagésimo Primero Civil del Distrito Federal señaló las diez horas del cinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en los lotes o condominios veintidós y veinticuatro de la Avenida Jorge Jiménez Cantú, número uno, fracción A-uno-doce, de la subdivisión del Rancho Viejo que perteneció al Rancho Sayavedra, Colonia Fraccionamiento Valle Escondido, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad del avalúo \$539,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico "El Universal"-México, D.F., a 2 de mayo del 2002.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

1003-A1.-21, 27 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 178/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por RUBEN OJEDA CARDENAS, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cerro del Pescuezo del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 2,695.23 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 88.73 y 28.32 m con Angel Calixto Barranco, actualmente, Claudio Zapata Bakas, al sur: 133.00 m con Virginia Nolasco Padilla, actualmente, Claudio Zapata Bakas, al oriente: 29.27 y 17.17 m con Eusebio Flores Limón, actualmente, Claudio Zapata Bakas y al poniente: 17.00 m con Angel Calixto Barranco, actualmente Claudio Zapata Bakas.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 180/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por ANTONIO GARCIA RIVERA, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado La Comunidad de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 5,264.78 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 112.60 m colinda con Juan Tomás Martínez Rubio, actualmente Claudio Zapata Bakas, al sur: 18.50 m, 18.50 m, 50.00 m y 21.30 m colinda con Francisco Hernández Allende y Emilio Muciño, actualmente Francisco Hernández Allende y Claudio Muciño S., al oriente: 58.60 m colinda con Tomás Gutiérrez García y Perfecto Villavicencio Cruz, actualmente Agustina Hernández Allende y Lucio Cordero Allende, actualmente Claudio Zapata Bakas y al poniente: 53.75 m colinda con Asunción García Sánchez, Rodolfa García Cruz y finado Federico García Cruz, actualmente Lino García Cruz, Rodolfa García Cruz y Teresa García Sánchez.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 182/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por LEONARDO BALTAZAR ACOSTA, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cae Rayo de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 1,232.98

metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.55, 27.20 y 26.67 m colinda en línea quebrada con Paula Sebastián Ciprián, actualmente Claudio Zapata Bakas, al sur: 80.62 m colinda con Mateo García, actualmente Alejandro Díaz Rosario, al oriente: 15.66 m colinda con camino y al poniente: 12.40 y 1.41 m colinda con Antonio Chávez Alvarez y Paula Sebastián Ciprián, actualmente Antonio Chávez Alvarez.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 184/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por EUSEBIO FLORES LIMON, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado La Mufe de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 2,229.56 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.55 m colinda con Cutberto Barranco, al sur: 82.05 m colinda con Guadalupe Hernández, al oriente: 32.30 m colinda con Vicente González, actualmente Susana González B. y al poniente: 24.05 m colinda con Roberto Cruz Policarpo, actualmente Justino Cruz.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 186/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por SERGIO LUCIO CORDERO ALLENDE, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado La Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 1,949.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.30 m colinda con Lino García, actualmente Claudio Zapata Bakas, al sur: 91.40 m colinda con Altagracia Cordero Cruz, actualmente Silvana Cordero de la Cruz, al oriente: 20.40 m colinda con Claudio Muciño y al poniente: 7.80 m y 20.50 m colinda con Melquiades Romero y Josefina Policarpo, actualmente Justino Cruz.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos

mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 188/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por PATRICIA DIAZ RODRIGUEZ, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cerro del Pescuezo del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 1,953.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.80 m y 67.00 m colinda con Casimiro Ortega, al sur: 31.00 m y 15.00 m colinda con Ana Cruz y Manuel Valdez, actualmente Claudio Zapata Bakas, al oriente: 22.80 m colinda con Andrea Orozco y al poniente: 23.00 m, 6.00 m, 21.80 m y 25.00 m colinda con Ana Cruz y camino sin nombre, actualmente Claudio Zapata Bakas.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 187/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por ALEJANDRO DIAZ ROSARIO, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cae Rayo de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 1,010.64 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.00 m colinda con Leonardo Baltazar Acosta, al sur: 76.70 m colinda con Guadalupe Flores Díaz, actualmente Antonio Chávez Alvarez, al oriente: 13.20 m colinda con camino que conduce a Lerma y al poniente: 12.00 m colinda con Antonio Chávez Alvarez.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 179/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por RUBEN OJEDA CARDENAS, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado La Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 1,419.52 metros cuadrados con

las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.73 m colinda con Manuela Rodríguez, actualmente Claudio Zapata Bakas, al sur: 69.00 m colinda con Eusebio Flores Limón, actualmente Rubén Ojeda Cárdenas, al oriente: 30.06 m colinda con Andrés Allende Miranda y al poniente: 43.50 m colinda con María Becerril Aparicio, actualmente Rubén Ojeda Cárdenas.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 181/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por HERMINIO CARLOS CRUZ, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Agua del Tejocote del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 6,606.99 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.78, 91.62 y 4.11 m colinda con camino, al sur: 123.25 m colinda con Juan Tomás Martínez Rubio, al oriente: 7.87, 14.82, 20.35, 4.06, 10.46, 4.12, 6.10, 11.59, 12.47 y 14.52 m en línea quebrada colinda con Juan Tomás Martínez Rubio y al poniente: 13.20, 26.35, 21.40 y 8.60 m colinda con camino.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 183/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por RUBEN OJEDA CARDENAS, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cerro de los Coyotes de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 1,193.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m colinda con Antonio Chávez y 17.00 m colinda con Hugo Recillas, actualmente, Claudio Zapata Bakas, al sur: 18.33 m colinda con Adrián Casado, actualmente Rubén Ojeda Cárdenas, al oriente: 60.00 m colinda con Raymundo Cruz Navarrete, actualmente Rubén Ojeda Cárdenas y al poniente: 75.00 m colinda con Antonio Chávez.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos

mil dos.-Doy fe.-G. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 185/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por TERESA GARCIA SANCHEZ, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Agua del Tejocote de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 2,642.29 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 m colinda con José Ventura Navarrete, al sur: 65.00 m colinda con Adolfa García Cruz, al oriente: 30.80 y 23.70 m colinda con Antonio García Rivera y al poniente: 52.00 m colinda con Melqueades Romero Cruz.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 178/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por RUBEN OJEDA CARDENAS, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cerro del Pescuezo de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 2,307.14 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 136.90 m colinda con Virginia Nolasco, actualmente Claudio Zapata Bakas, al sur: 139.80 m colinda con familia Allende, actualmente Andrés Allende M., al oriente: 15.60 m colinda con Eusebio Flores, actualmente, Claudio Zapata Bakas y al poniente: 14.85 m colinda con Manuela Rodríguez de la Cruz, actualmente, Claudio Zapata Bakas y 1.25 m colinda con Felipe Pedraza, actualmente Rubén Ojeda C.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 180/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por FRANCISCO HERNANDEZ

ALLENDE, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cae Rayo de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 5,973.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.19 m colinda con Antonio García, al sur: 40.19 m colinda con Toribia Cruz, actualmente Mateo García, al oriente: 51.30 y 75.21 en línea quebrada colinda con Antonio García y Lucio Cordero y al poniente: 120.50 m colinda con Susana Becerril y Claudio Mucirfo.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 182/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por ESTEBAN RAMIREZ ZETINA, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cerro de los Coyotes de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 591.56 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.60 m colinda con Guzmán Allende González, actualmente Hugo Recillas Martínez y actualmente Claudio Zapata Bakas, al sur: 38.10 m colinda con Porfiria Camilo viuda de Juárez, actualmente Rubén Ojeda Cárdenas, al oriente: 16.95 m colinda con camino que conduce a Lerma y al poniente: 14.15 m colinda con Pedro Isidro, actualmente Rubén Ojeda Cárdenas.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 184/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por CUTBERTO BARRANCO SILVERIO, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cerro de los Coyotes de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 781.28 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.40 m colinda con Altigracia Cordero Cruz, actualmente Silvia Cordero de la Cruz, al sur: 77.50 m colinda con Agustina Ramírez Interino, actualmente, Eusebio Flores Limón, al oriente: 10.22 m colinda con Vicente González, actualmente Susana González B. y al poniente: 10.00 m colinda con camino Andable.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 186/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por CLAUDIO MUCIÑO SALINAS, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado La Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 1,895.78 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.41 m colinda con Antonio García Rivera, al sur: 41.90 m colinda con Susana González Becerril, al oriente: 46.76 m colinda con Francisco Hernández Allende y al poniente: 44.69 m colinda con Lucio Cordero y Tito Hugo Recillas M., actualmente, Claudio Zapata Bakas.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 188/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por HUGO RECILLAS MARTINEZ, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cerro de los Coyotes de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 2,925.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 71.70 m colinda con Jesús García, al sur: 42.80 m colinda con Antonio Chávez, al oriente: 43.25 m colinda con Paula Villavicencio y al poniente: 58.50 m colinda con Felipe Gutiérrez.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 206/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por SUSANA GONZALEZ BECERRIL, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado La Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 2,919.55 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.00 m colinda con Cirilo Baldefas, actualmente Claudio Muciño, al sur: 42.70 m colinda con Jesús García, actualmente Mateo García, al oriente: 73.10 m colinda con Francisco Hernández y al poniente: 69.50 m colinda con Miguel Cordero y Antonio Cordero, actualmente Eusebio Flores Limón y Cutberto Barranco.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 183/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por RUBEN OJEDA CARDENAS, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cerro de Los Coyotes de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 985.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 11.00 m colinda con Adrián Casado; 7.20 m y 10.50 m colinda con Porfiria Camilo, actualmente Rubén Ojeda Cárdenas; al oriente: 21.60 m y 33.30 m colinda con Hugo Recillas; actualmente Claudio Zapata Bakas y al poniente: 56.30 m colinda con Eusebio Flores Limón, actualmente Rubén Ojeda Cárdenas.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los diez días del mes de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 185/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por LINO GARCIA CRUZ, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado La Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 1,312.66 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.10 m colinda con Adolfa García Cruz, actualmente Claudio Zapata Bakas; al sur: 76.65 m colinda con Efraín García Cruz, actualmente, Hugo Recillas y actualmente, Claudio Zapata Bakas, al oriente: 16.40 m colinda con Claudio Muciño Salinas y al poniente: 19.90 m colinda con Melquiades Romero Cruz.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 187/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por AURORA MENDEZ MEDRANO, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado La Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 1,452.18 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.10 m colinda con José Villavicencio, actualmente, Claudio Zapata Bakas, al sur: 55.80 m colinda con Juana de la Rosa, actualmente, Claudio Zapata Bakas, al oriente: 24.80 m colinda con Francisca Morales Viuda de Pedraza, actualmente, Claudio Zapata Bakas y al poniente: 27.60 m colinda con Francisco Hernández Aliende.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 243/2002, relativo a las Diligencias de Información ad-perpetuam, jurisdicción voluntaria sobre información de dominio promovidas por ANTONIA DURAN HERNANDEZ, la Ciudadana Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, ordenó la publicación de edictos del terreno ubicado en calle José María Morelos número ocho del Barrio San Antonio, perteneciente al Municipio de Xonacatlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son al norte: 117.25 m y colinda con Cruz Durán Cesario, 24.35 m con María de la Luz Trujillo Durán, al sur: 141.60 m y colinda con Silverio Arenas, al oriente: 20.97 m colinda con calle José María Morelos, al poniente: 10.51 m y colinda con calle Emiliano Zapata, 10.46 m con María de la Luz Trujillo Durán; con una superficie aproximada de: 2,714.65 metros cuadrados, a efecto de que se les declare propietarios del terreno que se describe.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, además se deberá fijar una copia de la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, edicto que se extiende a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

1879.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 207/02, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria, información de dominio ad perpetuam, promovido por ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la calle de Cinco de Mayo número 105, Barrio de Santa Cruz, en el poblado de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.90 metros con calle Cinco de Mayo; al sur: en dos líneas, la primera de 10.50 metros con propiedad del señor Rafael Chávez y la segunda línea de 10.40 metros con propiedad del señor Erasmo Rosales Rodríguez; al oriente: en dos líneas, la primera de 15.75 metros con propiedad del señor Erasmo Rosales Rodríguez y la segunda línea de 10.00 metros con propiedad del señor Erasmo Rosales Rodríguez; al poniente: 25.75 metros con propiedad del señor Raúl Cuauhtémoc López.

El Licenciado Marco Antonio Díaz Rodríguez, Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, admitió la solicitud y ordenó su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por medio de edictos de deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo. Entregado el día treinta de abril de dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1822.-17, 22 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 804/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en este Juzgado por GABRIEL GALICIA en contra de RAFAEL URBINA GARDUÑO Y SILVIANA ORDAZ MOYA, se han señalado las once horas del día doce de junio de dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este juicio, consistente en el Departamento 201, ubicado en el edificio 61, manzana S10, entrada A, de la Unidad Consorcio Cuautitlán Izcalli, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito tercero designado en autos y que lo es la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N., con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cual el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los trece días del mes de mayo de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

978-A1.-17, 22 y 27 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A LA DEMANDADA ARACELI RUIZ ROMAN.

SILVIANO TERAN GOMEZ, por su propio derecho, en el expediente número 248/02, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE ARACELI RUIZ ROMAN, basándose para ello de manera substancial en los siguientes hechos: "...En fecha veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el promovente contrajo matrimonio civil con la ahora demandada ante el Oficial Primero del Registro Civil de Miacatlán, Morelos, México, durante la vigencia de su matrimonio procrearon al menor BRAYAN TERAN RUIZ, su domicilio conyugal lo establecieron en carretera Palpan-Miacatlán número conocido, Palpan Morelos, argumentando que por motivos de trabajo a partir de enero de mil novecientos noventa y ocho establecieron su domicilio conyugal en calle El Pirul, número conocido, Barrio San Juan Malinalco, México, es el caso que en los últimos días del mes de diciembre de 1999, el suscrito al regresar a su domicilio se percató que la ahora demandada no se encontraba, ni ella, ni su ropa, ni sus documentos personales, informándole una persona que la demandada ARACELI RUIZ ROMAN se había retirado como a medio día, llevándose consigo a su menor hijo, aclarando que desde esa fecha, es decir desde el mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ambos no han hecho vida en común, estando separados desde esa fecha..." Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena el emplazamiento a la parte demandada a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de ocho en ocho días, debiéndose realizar las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día a aquel en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes y aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Tenancingo, Estado de México, mayo nueve del año dos mil dos.-Primer Secretario, de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Rossano Delgado.-Rúbrica.

1772.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, en el expediente número 640/2001, RUBIO NIEVES MARIA DEL CARMEN, promovió juicio ordinario civil (usucapión) en contra de GRUPO ARTE Y PUBLICIDAD MIGUEL HIDALGO, A.C. Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, demandando la usucapión, respecto del inmueble ubicado en número 61-C, casa 63, lote 03, manzana "D", que se ubica en Avenida Carlos Hank González, Colonia Jorge Briseño, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida-224-225, volumen 866, libro primero, sección primera, con fecha de inscripción siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho mismo que cuenta con una superficie de setenta y dos metros cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce metros colinda con Borja Barreiro Gerardo; al sur: doce metros y colinda con Robles Pérez Apolinar; al oriente: seis metros y colinda con Santoyo Bastida Beatriz; y al poniente: seis metros y colinda con calle Central, reclamando las siguientes prestaciones, se dicte la

correspondiente resolución donde se declare que RUBIO NIEVES MARIA DEL CARMEN, es la legítima propietaria por usucapión respecto del inmueble antes mencionado, así como se inscriba a favor de RUBIO NIEVES MARIA DEL CARMEN, el inmueble antes mencionado ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, argumentando la actora que para acreditar su acción desde el año de mil novecientos noventa, el GRUPO ARTE Y PUBLICIDAD MIGUEL HIDALGO, A.C., hizo entrega a la C. RUBIO NIEVES MARIA DEL CARMEN, del inmueble ubicado en número 61-C, casa 63, lote 03, manzana "D", que se ubica dentro del inmueble denominado "La Loma o Jalatlaco", mismo que se localiza en Avenida Carlos Hank González número 61-C, casa 63, manzana "D", Colonia Jorge Briseño o Arte y Publicidad, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, circunstancia que se acredita con el acta de recepción, haciendo mención que el inmueble de referencia fue otorgado a la C. RUBIO NIEVES MARIA DEL CARMEN, a título de propietario, en tal virtud lo ha poseído y lo sigue poseyendo en tal carácter de "propietaria", resultando como tal no tener algún problema para realizar trámites ante las autoridades rentísticas del lugar, así como delegaciones y demás inherentes a algunos actos de carácter comercial, así como documentos oficiales de diversos trámites administrativos, como los que acreditan la posesión en calidad de propietaria del inmueble en referencia, como son constancia de residencia, recibo oficial y traslado de dominio, agregando que el bien que se pretende usucapir se adquirió de la asociación denominada ARTE Y PUBLICIDAD MIGUEL HIDALGO, A.C., la cual se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, siendo esta asociación quien hizo entrega material del inmueble con el acta de recepción con la descripción del inmueble motivo de este juicio, haciendo mención que el último domicilio de la asociación ARTE Y PUBLICIDAD MIGUEL HIDALGO, A.C., se ubicó en calle de Palma Norte número 413, interior 404, en la Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, y desde aproximadamente siete años la Asociación Civil en referencia desapareció sin dejar rastro alguno, tal es el caso que he poseído de forma legal, en calidad de propietaria, continua, pacífica y pública el inmueble del cual soy propietaria, aclarando que en la documentación que se acompaña en forma indistinta aparece la Colonia Arte y Publicidad o Jorge Briseño, identificando de esta manera, ante las oficinas rentísticas de la localidad, pero con la salvedad que a la fecha la administración la ha definido en el correspondiente Bando Municipal como Arte y Publicidad la ubicación del terreno denominado "La Loma o Jalatlaco", es importante citar que el inmueble denominado "La Loma o Jalatlaco", tiene los siguientes datos registrales: partida 224-225, volumen 866, libro primero, sección primera, fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, con una superficie de 15,000 metros cuadrados, el cual se dividió en dos lotes de 7,500 metros cuadrados, por lo cual la C. RUBIO NIEVES MARIA DEL CARMEN, es poseedora legal a título de propietaria de un lote con una superficie de 72.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes mencionadas, señalando que ARTE Y PUBLICIDAD MIGUEL HIDALGO, A.C., adquirió el inmueble "La Loma o Jalatlaco", en su totalidad, con una superficie de 15,000 metros cuadrados, del C. MARGARITO GONZALEZ GONZALEZ, con el dinero ahorrado de cada uno de los socios, siendo así que la asociación en referencia la C. RUBIO NIEVES MARIA DEL CARMEN, me adjudicó un lote de 72 metros cuadrados, el cual he poseído en calidad de propietaria hasta la fecha, en forma continua, pacífica y de forma pública.

Se ordena su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber a GRUPO ARTE Y PUBLICIDAD MIGUEL HIDALGO, A.C., que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Coacalco, México, a 07 de mayo del año 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

961-A1.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA. CATALINA RODRIGUEZ VDA. DE ROMERO.
EXPEDIENTE NUMERO: 90/2002.

MARIA LETICIA FERNANDEZ SANCHEZ Y MARCOS ANTONIO AGUIRRE SORROSA, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terrenos uno de la manzana once de la Colonia Porvenir de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 2, al sur: 17.00 m con calle Iztaccihuatl, al oriente: 10.00 m con lote 34 y al poniente: 10.00 m con calle Diez, antes cuatro, con una superficie total de: 170.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este término no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo previniéndolo así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1771.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 367/2002.
PRIMERA SECRETARIA.

C. LUIS BRIONES VELAZQUEZ.

ALEJANDRA CASTILLO ESQUIVEL por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- El pago de gastos y costas judiciales, para el caso de que el demandado se conduzca con temeridad o mala fe. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial; emplácese al demandado LUIS BRIONES VELAZQUEZ, a través de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la entidad.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad, Amecameca, México, a ocho de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

642-B1.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 116/02, JESUS EMMANUEL GARAY URIBE, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones: A) La propiedad usucapión del lote de Terreno, marcado, antes, con el número cinco, ahora número 107 ciento siete, antes de la Manzana XII, ahora de la calle de Retorno de Jacarandas, del Fraccionamiento Lomas Altas en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con una superficie de 99.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 6.90 metros, antes, con Lote 9, ahora casa número 101 de la calle de Tule; al sureste: 7.00 metros, con calle Retorno de Jacarandas; al noreste: 14.60 metros, antes con lote 4, ahora, casa número 109 de Retorno de Jacarandas; al sureste: 13.20 metros, antes con lote 6, ahora con casa número 105 de Retorno de Jacarandas. Y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. DE C.V., por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, por sí o por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, el juicio se le seguirá en rebeldía, así mismo fijese en la tabla de publicaciones de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, haciéndoles las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal de conformidad con los artículos 185 y 195 del Ordenamiento Legal invocado, por lista y Boletín Judicial.- Toluca, México, a tres de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1780.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. GUILLERMO SANCHEZ CORONA Y MARIA DE LA PAZ AYALA DE SANCHEZ.

AMBROCIO GALVEZ GUZMAN, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número de expediente 929/2001, un Juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra de usted, respecto de una fracción de terreno formado por los predios denominados "Tepopoxtla y las Palmas", ubicado en el Barrio de San Pedro, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 m y linda con Manuel Cornejo Buendía; al sur: 23.00 m y linda con Sebastián Ortega; al oriente: 10.00 m y linda con Natalia Acevedo; y al poniente: 10.00 m y linda con calle Cerrada José Ortiz de Domínguez, teniendo una superficie total aproximada de: 230.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca apercibido de que si pasado este término no comparecen, el presente se seguirá en su rebeldía previniéndole así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la Secretaría las copias simples para el traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- Texcoco, México, a treinta de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

959-A1.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: PATRICIO CUELLAR MIRANDA.
EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 598/91-2a.,
RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO
POR MUTUO CONSENTIMIENTO, PROMOVIDO POR OFELIA
ROMERO MARTINEZ Y PATRICIO CUELLAR MIRANDA, EL
JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE EN SU
PARTE CONDUCENTE DICE:

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A DIECINUEVE DE
ABRIL DEL DOS MIL DOS.-

"...Con fundamento en el artículo 194 del Código de
Procesal Civil, se ordena notificar por edictos al señor PATRICIO
CUELLAR MIRANDA que se publicarán por tres veces de ocho
en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el
periódico de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además
en la Tabla de Avisos de este Tribunal en los términos indicados,
para que dentro del término de ocho días contados a partir del día
siguiente en que surta sus efectos la última publicación
comparezca a deducir sus derechos respecto del cumplimiento de
la cláusula sexta del convenio aprobado judicialmente en que el
señor PATRICIO CUELLAR MIRANDA efectuó cesión de los
derechos del único bien inmueble ubicado en la calle Dorotea,
manzana 7, Lote 89, Colonia La Mancha II, Naucalpan, México,
en favor de OFELIA ROMERO MARTINEZ obligándose el señor
PATRICIO CUELLAR MIRANDA a firmar la escritura
correspondiente ante el Notario Público, bajo el apercibimiento
que de no hacerlo en su rebeldía se firmará la escritura por el
suscrito, asimismo se le previene para que señale domicilio
dentro de la población de este Tribunal con el apercibimiento que
de no hacerlo se le harán las subsecuentes por medio de lista y
boletín judicial en términos de los artículos 185 y 195 del Código
Procesal Civil.-Doy fe.-Se expiden en Naucalpan de Juárez,
México, el 29 de abril de 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos,
Lic. Verónica Guadarrama Esquivel.-Rúbrica.

873-A1.-3, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del
Distrito Judicial de Nezhualcóyotl, con Residencia en Los Reyes
la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapón, bajo
el expediente número 248/2002, promovido por GABRIELA
FLORES HUERTA, en contra de Usted, respecto de los lotes de
terreno marcado con el número 20, lote 15, manzana 176, colonia
Valle de los Reyes, en el Municipio de Los Reyes, la Paz, Estado
de México. Con las siguientes medidas y colindancias, al norte:
20.00 m y linda con lote 14B, al sur: 20.00 m y linda con lote 16,
al oriente: 10.00 m y linda con calle 20, y al poniente 10.00 m y
linda con lote 12 de la calle 19, el cual tiene una superficie total
de 200.00 m², (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS). Y
admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio
mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí,
o por apoderado dentro del término de treinta días contados a
partir del siguiente en que surta la última publicación y señale
domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará
en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del
artículo 195 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición
en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en
ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se
edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un
periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo
debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de
este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.
Dado en Los Reyes la Paz, México, a los veintiséis días del mes
de abril del año dos mil dos.-El C. Segundo Secretario de
Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

578-B1.-3, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. IRMA ORTIZ PATIÑO.

Se hace saber que bajo el expediente marcado con el
número 1133/2001, se encuentra tramitado el Juicio de Cesación
de pensión alimenticia, promovido OMAR ORTIZ CASTILLEJA,
en contra de IRMA ORTIZ PATIÑO, y que el Juzgado Primero de
lo Familiar de este Distrito Judicial con residencia en esta misma
ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, y por auto de fecha
dieciséis de abril del año dos mil dos, y con apoyo al artículo 194
del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad
federativa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del
término de treinta días contados a partir del siguiente en que
surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que
de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda
representarlo se seguirá la ejecución de la sentencia en su
rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser
personales por lista y Boletín Judicial, fijándose además en la
puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de esta resolución
por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones reclamadas. 1.-La cesación de la obligación
de dar alimentos, por haber operado en el presente juicio la
hipótesis prevista en el artículo 303 fracción V del Código Civil en
vigor para esta entidad federativa. 2.- Como consecuencia de lo
anterior y mediante los comunicados necesarios, declarar se
suspenda en definitiva la obligación del suscrito de seguir
cumpliendo con lo pactado en la cláusula séptima, del convenio
celebrado en el Juicio de divorcio voluntario que promoví
conjuntamente a con la ahora demandada ante el Juzgado Quinto
de lo Familiar de esta Ciudad, y el cual haré notar mas adelante.
3.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con
el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días
en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de
circulación en la población donde se haga la citación.-Secretario
de Acuerdos. Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica

872-A1.-3, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 391/01, relativo
al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. en
contra de EDGAR ELIU GONZALEZ BARRIOS, reclamando el
cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- El pago de la
cantidad de \$ 306,128.32 por concepto de saldo insoluto del
crédito adeudado. B.- El pago de la cantidad de \$ 571,179.25 por
concepto de intereses moratorios. C.- El pago de la cantidad de \$
6711.91 por concepto de erogaciones netas que corresponden a
las primas de seguros. D.- El pago de la cantidad de \$ 322,061.13
por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas. E.- El
pago de la cantidad de \$ 79,879.60 por concepto de pagos
adicionales vencidos y no pagados. F.- El pago de todas y cada
una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a
erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones
adquiridas por los demandados. G.- La declaración judicial del
vencimiento anticipado del plazo estipulado. H.- La entrega de la
posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra
representada. I.- El pago de gastos y costas, así mismo el Juez
Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la
letra dice:

ACUERDO. Atizapán de Zaragoza, Estado de México,
veintisiete de junio del dos mil uno.

A sus autos el escrito de cuenta, presentado por DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, visto su contenido y el estado que guardan los autos, como lo solicita con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio y 194 del Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, toda vez que se desconoce el paradero del demandado, procédase a emplazar al mismo por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta entidad citando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación por tres veces consecutivas -Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.- Rúbrica.

1029-A1.-23, 24 y 27 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, por conducto de su apoderado legal, promueve ante este juzgado, en el expediente número 774/01, juicio ordinario mercantil en contra de JESUS JASSO CHAVEZ Y LAURA GUEVARA NUÑEZ DE JASSO: A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, celebrados por la parte actora, con los demandados, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de ésta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula décima cuarta (14a) del convenio modificatorio que se exhibe con el contrato referido en instrumento notarial como documento base de la acción, para que se tenga al demandado por perdido su derecho para utilizar el plazo del crédito establecido en el documento fundatorio; B).- El pago del capital, que conforme a la certificación contable que se exhibe de fecha 24 de mayo de 2001, asciende a la cantidad de 167,819.54 Unidades de inversión, y así mismo haciendo la conversión a pesos es de \$ 500,019.83 (QUINIENTOS MIL DIECINUEVE PESOS 83/100 M.N.), que deberán solventar en moneda nacional, el día en que el demandado efectúe su pago, las unidades que deberán actualizarse en moneda nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula quinta del convenio modificatorio antes mencionado; C).- El pago de la cantidad de 26,231.32 Unidades de Inversión y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$ 78,156.45 (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios proporcionados sobre saldos insolutos mensuales, del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula séptima del convenio modificatorio aludido en la prestación inmediata anterior, y de adeudo al valor de la unidad de inversión que en este momento determine el Banco de México; D).- El pago de la cantidad de 1,886.05 unidades de inversión, y asimismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$ 5,619.50 (CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas de

seguros generada hasta el día 24 de mayo del 2001, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima segunda, del contrato aludido, incluido en el documento exhibido como base de la acción, más las cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia; E).- El pago de la cantidad de 4,815.14 Unidades de Inversión y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$ 14,346.75 por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 24 de mayo del 2001, más las que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base del cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula novena del convenio exhibido como documento base de la acción; F).- Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar la parte actora con motivo de las obligaciones adquiridas por la parte demandada y contenidas en el instrumento notarial exhibido como base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, como se encuentra pactado en el documento base de la acción, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; G).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por la demandada de conformidad con la cláusula décima cuarta del convenio, en el instrumento notarial exhibido como base de la acción; H).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a la parte actora, de conformidad con lo establecido en el inciso C) de la cláusula décimo sexta del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, instrumento notarial exhibido como base de la acción; I).- El pago de los gastos y costas.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los codemandados JESUS JASSO CHAVEZ Y LAURA GUEVARA NUÑEZ DE JASSO, se les emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezcan ante este tribunal por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se les previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos de lo que dispone el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, se expide el presente a los cuatro días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.- Rúbrica.

1029-A1.-23, 24 y 27 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, por conducto de su apoderado legal, promueve ante este juzgado, en el expediente número 700/01, juicio ordinario mercantil, en contra de JAVIER CERVANTES ALVARADO: A).- El pago de la cantidad de \$ 95,439.84 (NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto del crédito adeuda generado, hasta el día 7 de mayo del año 2001; B).- El

pago de la cantidad de \$ 261.30 (DOSCIENOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios del crédito adeudado, generado hasta el 7 de mayo del año 2001; C).- El pago de la cantidad de \$ 31,884.33 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 7 de mayo de 2001, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula décima (10a) del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción; D).- El pago de la cantidad de \$ 3,744.96 (TRES MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generadas hasta el día 7 de mayo de 2001, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima quinta (15a) apartados 2, 3 y 4 del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción; E).- El pago de la cantidad de \$ 50,242.68 (CINCUENTA MIL DOSCIENOS CUARENTA Y DOS PESOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de pago mensual vencido y no pagado, conforme al desglose de la certificación de esta de cuenta hasta el día 7 de mayo de 2001, que se adjunta en original en términos del artículo 69 de la Ley de Instituciones de Crédito, y en términos de la cláusula octava (8a), contrato base de la acción en este juicio, más las que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, las cuales serán cuantificadas en ejecución de sentencia; F).- Y, en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos que afecten el inmueble, mismas que serán cuantificadas en liquidación y ejecución de sentencia; G).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados de conformidad con la cláusula vigésima (20a), inciso B del contrato contenido en el instrumento notarial exhibido como base de la acción; H).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima (20a), inciso C) del instrumento notarial exhibido como documento base de la acción; I).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada JAVIER CERVANTES ALVARADO, se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se realice la última publicación, se le apercebe que si pasado dicho término no comparece ante este tribunal por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, se expide el presente a los ocho días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1029-A1.-23, 24 y 27 mayo.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE 349/2001.

En el expediente 349/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de FERNANDO RUIZ SANCHEZ Y LIDIA MOLINA LOPEZ DE RUIZ, se ordenó emplazar a la parte demandada en el presente juicio FERNANDO RUIZ SANCHEZ Y LIDIA MOLINA PEREZ, de la demanda entablada en su contra y de la cual entré otras prestaciones la parte actora reclama: A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, celebrados por nuestra representada con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de ésta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula décima quinta (15a) del convenio modificatorio que se exhibe conjuntamente con el contrato referido en instrumento notarial como documento base de la acción, para que se tenga a los demandados por perdidos sus derechos para utilizar el plazo de crédito establecido en el documento fundatorio; ...B).- El pago de capital, que conforme a la certificación contable que se exhibe de fecha 22 de mayo de 2001, asciende a la cantidad de 95,518.16 Unidades de inversión, y así mismo haciendo la conversión a pesos es de \$ 284,525.18 (DOSCIENOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que deberán solventar en moneda nacional, el día en que el demandado efectúe su pago, las unidades que deberán actualizarse en moneda nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula quinta del convenio modificatorio con reconocimiento de adeudo del contrato de apertura de crédito simple con interés y con garantía hipotecaria; ...C).- El pago de la cantidad de 17,729.36 Unidades de inversión y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$ 52,811.42 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios proporcionados sobre saldos insolutos mensuales del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula séptima (7ª) del convenio modificatorio aludido en la prestación inmediata anterior, y de adeudo al valor de la unidad de inversión que en este momento determine el Banco de México; ...D).- El pago de la cantidad de 1,342.95 unidades de inversión y asimismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$ 4,000.32 (CUATRO MIL PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generada hasta el día 22 de mayo del 2001, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima segunda (12ª), apartado 3) incisos A) y B) del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, incluido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción, más las cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia; ...E).- El pago de la cantidad de 3,731.70 Unidades de inversión y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$ 11,115.82 (ONCE MIL CIENTO QUINCE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 22 de mayo del 2001, más las que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, razón de la tasa pactada, cuya base del cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula novena (9a) del convenio modificatorio identificado con antelación contenido en el instrumento notarial que se acompaña

como documento base de la acción; ...F).- Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le corresponden y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, que afecten el inmueble misma que serán cuantificados en liquidación y ejecución de sentencia; ...G).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por la demandada de conformidad con la cláusula décima quinta (15ª) del convenio modificatorio, en el instrumento notarial exhibido como base de la acción; ...H).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en el inciso C) de la cláusula décima sexta (16ª) del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, instrumento notarial exhibido como base de la acción; ...I).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine de conformidad con la cláusula décima cuarta (14ª) del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria.

Por auto de fecha ocho de abril del año dos mil dos, se ordenó emplazar a la parte demandada en el presente juicio FERNANDO RUIZ SANCHEZ Y LIDIA MOLINA LOPEZ DE RUIZ, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda establecida en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zelina Gómez.-Rúbrica.

1029-A1.-23, 24 y 27 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JULIO LICONA VERGARA E IRMA GONZALEZ RODRIGUEZ DE LICONA.

BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 249/2001, juicio ordinario mercantil en contra de JULIO LICONA VERGARA E IRMA GONZALEZ RODRIGUEZ DE LICONA, de quienes demandó: El pago de la cantidad de \$ 109,116.62 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 62/100 M.N.) por concepto de pago de saldo insoluto del crédito adeudado, generado hasta el seis de mayo del año dos mil uno; el pago de la cantidad de \$ 258.06 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios del crédito adeudado, generado hasta el seis de mayo del año dos mil uno; el pago de la cantidad de \$ 4,559.94 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) por concepto de prima de seguro generada al seis de mayo del dos mil uno, cantidad erogada por el actor y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima quinta, del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca; el pago de \$ 52,888.45 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.) por concepto de pago mensual vencido hasta el seis de mayo del dos mil uno, conforme al desglose de la certificación del estado de cuenta, en términos de la cláusula octava del contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y que

será cuantificados en ejecución de sentencia; el pago de \$ 56,579.66 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados al seis de mayo del dos mil uno, más los que se sigan generando hasta la total solución del presentes juicio, a razón de la tasa pactada cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula décima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca; el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan con motivo de las obligaciones adquiridas por el demandado, contenidas en el instrumento notarial exhibido como base de su acción, como son pago de impuestos, derechos, contribuciones prediales, servicio de agua, demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, mismas que serán cuantificados en ejecución en ejecución de sentencia; la declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el demandado, de conformidad con la cláusula décima novena; la entrega de la posesión del inmueble gravado a la parte actora, de conformidad con la cláusula vigésima; el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Manifestando el actor que desconoce el domicilio actual de los codemandados, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de la demanda, por lo que ignora donde puedan ser localizados.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1070 del Código de Comercio y 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se solicita emplazar a juicio a JULIO LICONA VERGARA E IRMA GONZÁLEZ RODRIGUEZ DE LICONA, con la finalidad de que den contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación del presente edicto, la que se realizará por tres veces consecutivas, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta entidad, haciéndose saber que deben presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía de su parte, por lo que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fija en los estrados de este juzgado.

Cuatitlán, México, abril veintinueve del año dos mil dos.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Astrid Lorena Avilez Villena.-
Rúbrica.

1029-A1.-23, 24 y 27 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, por conducto de su apoderado legal, promueve ante este juzgado, en el expediente número 701/01, juicio ordinario mercantil en contra de MARIA VICTORIA PÉREZ ORTIZ: A).- El pago de la cantidad de \$ 113,002.65 (CIENTO TRECE MIL DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto del crédito adeudado, generado hasta el día 7 de mayo del año 2001. B).- El pago de la cantidad de \$ 309.38 (TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios del crédito adeudado, generado hasta el 7 de mayo del año 2001. C).- El pago de la cantidad de \$ 13,129.12 (TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 7 de mayo de 2001, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula décima primera (11a), del contrato de apertura de crédito

simple con interés y garantía hipotecaria, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. D).- El pago de la cantidad de \$ 2,378.73 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generadas hasta el día 7 de mayo de 2001, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima quinta (15a) apartados 2, 3 y 4, del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. E).- El pago de la cantidad de \$ 34,278.12 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de pago mensual vencido y no pagado, conforme al desglose de la certificación de esta de cuenta hasta el día 7 de mayo de 2001, que se adjunta en original en términos del artículo 69 de la Ley de Instituciones de Crédito, y en términos de la cláusula novena (9a), contrato base de la acción en este juicio, más las que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, las cuales serán cuantificadas en ejecución de sentencia. F).- Y, en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos que afecten el inmueble, mismas que serán cuantificadas en liquidación y ejecución de sentencia. G).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados de conformidad con la cláusula vigésima (20a) inciso B, del contrato contenido en el instrumento notarial exhibido como base de la acción. H).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima primera (21a) inciso C, del instrumento notarial exhibido como documento base de la acción. I).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada MARIA VICTORIA PEREZ ORTIZ, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que se realice la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece ante este tribunal por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, se expide el presente a los tres días del mes de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis M. López Santana.-Rúbrica.

1029-A1.-23, 24 y 27 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 359/2001.

En el expediente 359/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra DE MARCOS JULIO NUÑEZ GOMICIAGA, se ordenó emplazar a la

parte demandada en el presente juicio MARCOS JULIO GOMEZ GOMICIAGA, de la demanda entablada en su contra y de la cual entre otras prestaciones la parte actora le reclama: ... A) La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, celebrados por nuestra representada con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de esta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula décima quinta (15º) del convenio modificatorio, que se exhibe conjuntamente con el contrato referido en instrumento notarial como documento base de la acción, para que se tenga al demandado por perdido de sus derechos para utilizar el plazo de crédito establecido en el documento fundatorio; ... B) El pago del capital, que conforman la certificación contable que se exhibe de fecha 24 de mayo de 2001, asciende a la cantidad de 106,400.23 Unidades de Inversión y así mismo haciendo la conversión a pesos es de \$ 317,020.45 (TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL VEINTE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que deberán solventar en moneda nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula quinta del convenio modificatorio con reconocimiento de adeudo del contrato de apertura de crédito simple con interés y con garantía hipotecaria; ... C) El pago de la cantidad de 23,139.49 Unidades de Inversión y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$ 68,944.32 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por conceptos de intereses ordinarios proporcionados sobre saldos insolutos mensuales, del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula séptima (7a) del convenio modificatorio aludido en la prestación inmediata anterior, y de adeudo al valor de la unidad de inversión que en este momento determine el Banco de México; ... D) El pago de la cantidad de 1,725.11 Unidades de Inversión y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$ 5,139.98 (CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generada hasta el día 24 de mayo de 2002, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima segunda (12a) apartado 3) incisos A) y B) del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, incluido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción, más las cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia; ... E) El pago de la cantidad de 5,952.99 Unidades de Inversión y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$ 17,736.99 (DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 24 de mayo de 2001, más las que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base del cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula novena (9a) del convenio modificatorio identificado con antelación en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción; ... F) Y en general, el pago de todas y cada una de las prestaciones que corresponden y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, misma que serán cuantificadas en liquidación y ejecución de sentencia; ... G) La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por la

demandada de conformidad con la cláusula décima quinta (15ª) del convenio modificatorio, en el instrumento notarial exhibido como base de la acción; ...H) La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en el inciso C) de la cláusula (16ª) del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, instrumento notarial exhibido como documento base de la acción; ...I) El pago de gastos y costas que en el presente juicio origine, de conformidad con la cláusula décima cuarta (14ª) del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria.

Por auto de fecha ocho de abril del año dos mil dos, se ordenó emplazar a la parte demandada en el presente juicio MARCOS JULIO NUÑEZ GOMICIAGA, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces consecutivas, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1029-A1 -23, 24 y 27 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, por conducto de su apoderado legal DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, demanda en el expediente número 715/00, en el juicio ordinaria mercantil de IRMA ZETINA ESCOBAR DE MARTINEZ Y ALDO MARLON OMAR MARTINEZ CHOPERENA, entre otras prestaciones las siguientes: a) La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, celebrado entre las partes, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de esta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula Décima Quinta del convenio modificatorio; b) El pago del capital, que conforma la certificación contable que se acompaña de fecha 16 de octubre del 2000, asciende a la cantidad de 126,245.70 Unidades de Inversión, y asimismo haciendo la conversión a pesos es de \$ 380,213.19 (TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 19/100 M.N.), cantidad que deberán solventar el día en que los demandados efectúen su pago, unidades que deberán actualizarse en Moneda Nacional, en términos de la cláusula Quinta del Convenio en mención; c) El pago de la cantidad de 20,901.52 Unidades de Inversión y asimismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$ 59,637.70 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos mensuales, del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula séptima del convenio antes aludido, y de adeudo al valor de la unidad de inversión que en este momento determine el Banco de México; d) El pago de la cantidad de 1,588.46 Unidades de Inversión y asimismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$ 4,532.31 (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.), por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas de seguro generada hasta el día

dieciséis de octubre del dos mil, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula Décima Segunda, del contrato multicitado, más las cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución de sentencia; e) El pago de la cantidad de 4,028.57 Unidades de Inversión y asimismo haciendo la conversión a pesos de un equivalente de \$ 11,494.60 (ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 60/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día dieciséis de octubre de dos mil más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base del cálculo y cuantificación se precisa en la cláusula novena del convenio citado; y demás prestaciones que reclama en su escrito de demanda, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que estimó aplicables y que a continuación se citan: Que por escritura pública 34,737 de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Notario Público número 151 del Distrito Federal, Licenciado Cecilio González Márquez, se hizo entre otros actos el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, como acreditante y por la otra parte como deudores IRMA ZETINA ESCOBAR DE MARTINEZ Y ALDO MARLON OMAR MARTINEZ CHOPERENA, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como corresponde, según se acredita con el segundo testimonio del documento respectivo que se exhibió. Por escritura pública número 96,485 de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Notario Público número 116 del Distrito Federal, Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, se hizo constar, entre otros actos el convenio modificatorio al contrato simple con refinanciamiento de intereses y con garantía hipotecaria, celebrado por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, y la parte demandada, instrumento que quedó inscrito como corresponde según se acredita con el testimonio notarial que se exhibió. La representada concedió a los demandados un crédito inicial en Moneda Nacional por la cantidad de \$ 94,226,000.00 actualmente \$ 94,226.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) dentro del cual quedaron comprendidos los intereses y demás gastos que se obligó a cubrir la parte demandada, lo anterior conforme a la cláusula Segunda del contrato contenido en la escritura que se exhibió como base de la acción, obligándose la demandada a destinar el crédito para la adquisición del inmueble objeto de la hipoteca, como se estipuló en dicha cláusula, extendiendo mediante el contrato de apertura de crédito el recibo conforme a derecho proceda. Con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas, se ordena emplazar a juicio a los demandados IRMA ZETINA ESCOBAR DE MARTINEZ Y ALDO MARLON OMAR MARTINEZ CHOPERENA, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que sus intereses convengan, se fijarán además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento respectivo, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del código en mención.

Coacalco, Estado de México, 15 de abril de 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1029-A1 -23, 24 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, por conducto de su apoderado legal, promueve ante este Juzgado, en el expediente número 151/01, Juicio Ordinario Mercantil, en contra de RUBEN SANTANA ARELLANO Y LETICIA ESCOTO MONDRAGON DE SANTANA: A).- El pago de la cantidad de \$185,256.13 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto del crédito adeudado, generado hasta el día 9 de agosto del año 2000. B).- El pago de la cantidad de \$1,073.55 (UN MIL SETENTA Y TRES PESOS CON 55/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos mensuales del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula QUINTA (5ª) del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES E HIPOTECA contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción, intereses convenidos a partir de la firma de dicho contrato, por mensualidades vencidas, más las que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio los cuales se cuantificarán en ejecución y liquidación de sentencia. C).- El pago de la cantidad de \$383,266.06 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 9 de agosto del año 2000, los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula NOVENA (9ª). DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES E HIPOTECA, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. D).- El pago de la cantidad de \$5,838.80 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generadas hasta el día 9 de agosto del año 2000, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA (12a) APARTADO 1, del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés E HIPOTECA, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. E).- El pago de la cantidad de \$192,320.39 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Mensualidades vencidas y no pagadas, conforme al desglose de la certificación de esta de cuenta hasta el día 9 de agosto del año 2000, que se adjunta en original en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, y en términos de la CLAUSULA SEXTA (6a.), contrato base de la acción en este juicio, más las que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, las cuales serán cuantificadas en ejecución de sentencia. F).- El pago de la cantidad de \$49,881.22 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.) por concepto de pagos adicionales vencidos y no pagados, conforme a lo pactado en la cláusula SEXTA (6a.) del contrato base de la acción, más las que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, que serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia. Asimismo el día 9 de agosto del 2000 la parte acreditado y hoy demandada, mantiene con mi representada un adeudo total que verificados todos los cargos y abonos realizados en su caso, ascienden a la cantidad de \$817,636.15 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.), como consta en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO; en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito mismo que al efecto se exhibe como anexo número tres. G).- Y, en general el pago de cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados contenidas en el

instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicio de agua y demás contribuciones que afecten el inmueble, mismas que serán cuantificadas en liquidación y ejecución de sentencia. H).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados de conformidad con la cláusula DECIMA QUINTA (15) inciso b, del contrato contenido en el instrumento notarial exhibido como base de la acción. I).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en el inciso C) de la CLAUSULA DECIMA SEXTA del contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, instrumento notarial exhibido como documento base de la acción.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada LETICIA ESCOTO MONDRAGON DE SANTANA, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contado a partir del siguiente al en que se realice la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece ante este Tribunal por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; se expide el presente a los tres días del mes de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis M. López Santana.-Rúbrica.

1029-A1.-23. 24 y 27 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B"
EXP. NUM. 278/98.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas once de diciembre del año pasado, y tres de mayo del año en curso, dictados en los autos del expediente número 278/98, relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de BERNARDO MARTINEZ RODRIGUEZ, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal señaló las diez horas del día seis de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en el lote número seis, departamento cincuenta y nueve, manzana uno, del fraccionamiento Llano de los Baez, Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 9 de mayo del 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

964-A1.-15 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente número 229/2002, juicio jurisdicción voluntaria, sobre información de dominio, promovido por LETICIA GARCIA MONDRAGON, por su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Calzada al campo de Fútbol s/n, en la población de San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: el primero: al norte: 81.10 m con Clotilde Pilego; al sur: 82.50 m antes con Apolonio Sánchez ahora Germán García Moreno; al oriente: 63.30 m antes con Jesús del Villar, ahora con María Mascareño Esquivel Cobos; al poniente: 62.70 m con calzada al Campo, con una superficie aproximada de 4,658 metros cuadrados.

El juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley, se expide el presente en Toluca, México, a ocho de mayo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.
1889.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CELESTINA GOMEZ AQUINO.

Por este conducto se le hace saber que: FIDENCIO AQUINO GOMEZ, le demanda en el expediente número 130/2002, relativo al juicio escrito, la usucapion del lote de terreno número 6, manzana 20 de la colonia Porfirio Díaz de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 5, al sur: 16.82 m con lote 7, al oriente: 9.00 m con lote 30, al poniente: 9.00 m con calle 5. Con una superficie total de 151.38 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los seis días del mes de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

641-B1.-15, 27 mayo y 6 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 3213/02, RAMON SANCHEZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Duraznos San Luis Huexotla, Municipio y Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 14.15 m con calle Duraznos, sur: 13.86 m con Luis Sánchez Cortez, oriente: 15.00 m con Ramón Sánchez, poniente: 15.00 m con Concepción Enriquez. Con una superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de mayo de 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica
1017-A1.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 3316/02, ROBERTO BUENDIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 25.00 m con calle Bordo de Xochiaca, sur: 25.00 m con Sergio Tejeda Ermida, oriente: 10.50 m con Rufino Buendía, poniente: 10.50 m con Modesto Arrieta. Con una superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de mayo de 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1017-A1.-22, 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 3154/238/02, VIDAL ALBERTO HAU CHAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenos Aires s/n, barrio Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con campos de fut-bol (antes Guillermo Bustamante), al sur: 11.00 m con calle Buenos Aires, al oriente: 14.00 m con Vidal Alberto Hau Chan (antes Pablo López Cervantes), al poniente: 14.00 m con Modesto Vega Castillo. Superficie aproximada de: 146.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 15 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1012-A1.-22, 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 421/2002, LEONEL ROJAS ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la delegación de San Agustín, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 5.20 m con herederos de Benito Rojas Rojas; al sur: 5.20 m con herederos de Miguel Rojas Arce; al oriente: 6.30 m con calle Salvador Sánchez Colín; al poniente: 6.30 m con herederos de Miguel Rojas Arce y Benito Rojas Rojas. Superficie aproximada de 32.76 m2..

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
1815.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3137/2002, RUBEN ROMERO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en parte sur del camino de Lerma, Col. Llano Grande, municipio de

Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 393.20 m con el Sr. Antonio Estévez; al sur: 393.20 m con el Sr. Juan Tapia Valero; al oriente: 100.00 m con camino vecinal o besana; al poniente: 100.00 m con parte sur del camino a Lerma. Superficie aproximada de 39,320.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1830.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 227/2002, FAUSTO CLAUDIO BERAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a San Juan de los Jarros antes del Frac. El Jazmín, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: termina en esquina; al sur: 16.53 m con camino a San Juan de los Jarros; al oriente: 26.71 m con Jenaro Santos Cárdenas; al poniente: 31.45 m con calle al Fraccionamiento El Jazmín. Superficie aproximada de 222.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 19 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1812.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 1163/06/2002, ETELVINA FLORES DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salvador actualmente privada de la calle de Belizario Domínguez, Municipio de Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 50.10 m con Roberto Anaya, al sur: 52.80 m con Gonzalo Montoya, al oriente: 25.40 m con vereda, hoy Belizario Domínguez, al poniente: 29.40 m con Gonzalo Montoya. Superficie aproximada de: 1,409.72 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 10 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1823.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 1164/07/02, HERACLIO MARTINEZ CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Toloache ubicada en calle 5 de febrero, Municipio de Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 37.60 m con plaza El Toloache, hoy plaza Hidalgo, al sur: 40.35 m con Gumerindo Becerril Becerril hoy Pedro Hernández González, al oriente: 22.60 m con calle 5 de Febrero, al poniente: 18.20 m con vereda vecinal hoy calle Niños Héroes. Superficie aproximada de: 382.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 10 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1823.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 1591/44/02, JORGE GALINDO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ciudad Torreón 155 colonia San Lucas Patoni P.D. El Terremote Chico, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 10.00 m con Pedro Ramírez, al sur: 10.00 m con calle cerrada de Torreón, al oriente: 25.00 m con Pedro Rivero, al poniente: 25.00 m con Antonio Ramos. Superficie aproximada de: 250.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 10 de mayo de 2002.-C. Registrador Oficial Auxiliar del Registro Público de la Propiedad adscrito a Tlalnepantla y Atizapán, oficio 202210002/79/2002, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.

1823.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 531/29/02, PAULINO MORENO VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 46 calle Lerdo de Tejada en San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 6.00 m con calle Lerdo de Tejada, al sur: 6.00 m Juan Avila Delgadillo, al oriente: 25.00 m con Araceli del Consuelo López Méndez, al poniente: 25.00 m con Higinio Caballero. Superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 10 de mayo de 2002.-C. Registrador Oficial Auxiliar del Registro Público de la Propiedad adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, oficio 202210002/79/2002, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.

1823.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 1166/09/02, ETELVINA FLORES DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Flores o El Romero hoy camino a San Pablo o calle Zarzaparrillas, Municipio de Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 102.50 m con Félix Arenas, al sur: 103.70 m con Alberto Reyes, al oriente: 19.20 m con camino a San Pablo hoy calle Zarzaparrillas, al poniente: 20.70 m con señorita Petra Díaz. Superficie aproximada de: 2,057 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 10 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1823.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 1168/11/02, ETELVINA FLORES DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Virgen ubicado en la calle de Bartomé Flores, Municipio de Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 36.90 m con Felipe Rodríguez, al sur: en dos tramos de 46.30 m con terreno ejidal y 3.00 m con Alfonso Reyes, al oriente:

105.60 m con calle Bartomé Flores, al poniente: en dos tramos uno de 19.00 m con Alfonso Reyes y 93.00 m con Alfonso Reyes. Superficie aproximada de: 3,968.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 10 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1823.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 1167/10/02, ETELVINA FLORES DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Virgen ubicado en la calle de Bartolomé Flores, Municipio de Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: en dos tramos uno de 68.60 m con Fernando Rodríguez y 11.00 m con Gregorio Montoya, al sur: en una línea irregular de 78.75 m con terreno ejidal, al oriente: en dos tramos de 58.60 m con Gregorio Montoya y 61.00 m con Gregorio Montoya, al poniente: 127.60 m con Bartolomé Flores. Superficie aproximada de: 9,104.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 10 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1823.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 1165/08/02, HERACLIO MARTINEZ CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Zopilocalco ubicado actualmente en calle 16 de Septiembre, Municipio de Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 18.60 m con calle 16 de Septiembre, al sur: 16.45 m con José Ma. Montoya Fragoso, al oriente: 31.00 m con José Ma. Montoya Fragoso, al poniente: 27.71 m con José Ma. Montoya Fragoso. Superficie aproximada de: 514.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 10 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1823.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 1162/05/02, ETELVINA FLORES DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Telpiloya ubicado en la calle de Ixtlememeliste, Municipio de Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 23.20 m con Jesús Morales Cortés, al sur: 23.20 m con terreno del vendedor, al oriente: 25.21 m con David Rodríguez, al poniente: 25.21 m con calle Ixtlememeliste. Superficie aproximada de: 584.87 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 10 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1823.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 2609/158/01, C. AURORA SANCHEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Cantera" L-3, manzana 1, calle Gasoducto del poblado de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: mide 19.30 m y colinda con calle Gasoducto mide 19.26 m y colinda con Fausto Alarcón, al sur: mide 24.70 m y colinda con Francisco Morales Pacheco, al oriente: mide 11.29 m y colinda con Cruz Carrillo, 2.16 y 18.28 m y colinda con Fausto Alarcón, al poniente: mide 4.58, 0.99 y 8.94 m y colinda con Luis Orozco, 12.25 m y colinda con Luisa Martínez. Superficie aproximada: 445.42 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 5 de octubre de 2001.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1825.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 879/11/01, C. EVERARDO MUÑOZ PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Romero" en el pueblo de Coacalco de Berriozábal, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: mide 36.60 m y linda con terrenos del Rancho de San Pedro, jurisdicción del municipio de Coacalco de Berriozábal, al sur: mide 36.40 y linda con terreno de sucesión de Eduardo Rodríguez Guerrero, al oriente: mide 53.00 m y linda con terreno de Refugio Pérez Montoya, al poniente: mide 53.00 m y linda con terreno de Esteban González Sandoval. Superficie aproximada: 1,934.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 5 de octubre de 2001.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1825.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 9793/00, C. GONZALO GARCIA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Belem, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda norte: mide 40.50 m y colinda con calle (actualmente cerrada 3era. Sur), sur: mide 40.50 m y colinda con propiedad de Enrique Sandoval, oriente: mide 44.00 m y colinda con Cecilio García Velázquez, poniente: mide 44.00 m y colinda con calle 3 (tres). Superficie aproximada de: 1,782.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 6 de septiembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1825.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 5972/01, MARIA FRANCISCA PORFIRIA SALINAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Toluca del barrio de La Concepción s/n, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda

norte: mide 65.00 m y colinda con Martha Salinas García, sur: mide 65.00 m y colinda con Domingo Arellano, oriente: mide 10.18 m y colinda con ampliación de la calle Toluca, poniente: mide 10.30 m y colinda con vías de ferrocarril. Superficie aproximada de: 665.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 6 de septiembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1825.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 5974/01, MARTHA SALINAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Toluca del Barrio de La Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda norte: mide 65.00 m y colinda con Teófilo Antonio Salinas García, sur: mide 65.00 m y colinda con María Francisca Porfiria Salinas García, oriente: mide 10.70 m y colinda con ampliación de calle Toluca, poniente: mide 10.70 m y colinda con vías de ferrocarril. Superficie aproximada de: 695.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 6 de septiembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1825.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 9484/01, CRISTOBAL DELGADO OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Cuauhtepic, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda norte: 17.03 m linda con el Rancho San José, sur: 17.03 m linda con Manuel Delgado Osorio, oriente: 16.30 m linda con Teresa Osorio Nuncio, poniente: 16.30 m linda con Manuel Delgado Osorio. Superficie aproximada: 277.58 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 6 de septiembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1825.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 5973/01, TEOFILO ANTONIO SALINAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Toluca, del barrio de La Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda norte: mide 65.50 m y colinda con María Eugenia Salinas García, sur: mide 65.50 m y colinda con Martha Salinas García, oriente: mide 11.37 m y colinda con ampliación de calle Toluca, poniente: mide 11.37 m y colinda con vías de ferrocarril. Superficie aproximada de: 745.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 6 de septiembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1825.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 352/119/2002, VIRGINIA CALLEJAS CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Acazuchitlán, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 100.00 m con Cándido Martínez Bravo, al sur: 100.00 m con Erasmo García Pérez; al oriente: 50.00 m con carretera federal; al poniente: 50.00 m con Enedina Leal Núñez. Superficie de 5,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1813.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 355/120/2002, ISIDRO JAIR SANCHEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Shixda, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 120.00 m con Cesáreo Reyes; al sur: 5.35, 2.80 y 8.25 m con la Sra. Demetria Suárez; al oriente: 23.00 m con Juan Sánchez; al poniente: 16.75 m con calle. Superficie de 129.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1813.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 3408/02, MARIA DEL ROSARIO ESPINOZA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, México, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.20 m con calle nueva; otro norte: 9.20 m con Gerardo Espinoza; al sur: 23.40 m con calle Nacional; al oriente: 42.20 m con Gerardo Espinoza; otro oriente: 39.60 m con Francisco Elizalde R.; al poniente: 70.00 m con Agustín Espinoza. Superficie aproximada de 1,117.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 3407/02, GERARDO ESPINOZA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, México, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.20 m con calle nueva; al sur: 9.20 m con Ma. del Rosario Espinoza Valencia; al oriente: 42.20 m con Francisco Elizalde R.; al poniente: 42.20 m con Ma. del Rosario Espinoza V. Superficie aproximada de 367.14 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 3647/02. GERARDO JAVIER MONTIJO SILVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 135.00 m con Arturo Germán Montijo Silva; al sur: 137.00 m con Petra Banda y Martha Angélica Sosa Ortega, al oriente: 25.50 m con calle Campo Florido; al poniente: 24.35 m con Martha Angélica Sosa Ortega. Superficie aproximada de 3,391.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 10717/2002, SILVA ERENDIRA PARRILLA TERAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.00 m con Juan Sánchez; al sur: 25.00 m con Eduardo Gabriel Terán; al oriente: 12.00 m con la vendedora señora Virginia Terán Carbajal; al poniente: 12.00 m con calle Av. Hidalgo. Superficie aproximada de 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 3613/2002. NICOLASA LOPEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 32.00 m con Vía Férrea; al sur: 32.00 m con Teresa Márquez González; al oriente: 12.71 m con Callejón Matamoros; al poniente: 05.00 m con José Luis Vélez Palacio. Superficie aproximada de 272.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 3436/2002. MENEY HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 12; al sur: 16.00 m con lote 10; al oriente: 9.50 m con Ismael Aldama; al poniente: 9.50 m con calle Sucos. Superficie aproximada de 152.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 3472/2002, JOSE ABRAHAM GONZALEZ SALCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.70 m con Manuel Santamaría; al sur: 30.70 m con Prop. que fue de Viviana Castillo; al oriente: 8.00 m con Rosario Palafox; al poniente: 10.70 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de 255.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 306/87/02, MARIA ELENA PEREZ RICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Alfredo del Mazo No. 14, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 62.00 m con Wibealdo Barrera Vega; al sur: 58.90 m en dos líneas una que va de poniente a oriente en 7.90 m y la otra en el mismo sentido en 51.00 m con Filemón Cruz Gutiérrez; al oriente: 40.60 m en 3 líneas la primera de norte a oriente en 6.30 m, la segunda va de norte a oriente 6.10 m y la tercera de norte a sur en 28.20 m todas ellas con Ignacio Alcántara; al poniente: 37.00 m con Alfonso Alanís Correa. Superficie aproximada de 2,360.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 331/110/02, AMADO RIVERA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 119.00 m con Juan Rivera García; al sur: en dos líneas 32.00 y 97.00 m con Modesto Rivera Serrano; al oriente: 56.00 m con María Anastacia Rivera Serrano; al poniente: 77.00 m con un callejón. Superficie aproximada de 7,848.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 332/111/02, LUCINO MARTINEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Deguedo, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: no tiene medida por terminar en punta; al sur: 148.00 m con una carretera; al oriente: 3 líneas de 58.80, 77.00, 109.20 m con Arroyo del Angel; al poniente: 4 líneas de 53.40, 39.00, 35.00, 128.80 m con carretera. Superficie aproximada de 26,971.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. No. 437/2002, LUCIO MORENO ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en municipio de Apaxco, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 54.00 m con Epigmania Martínez; al sur: en 53.00 m con calle Nacional hoy Victoria; al oriente: en 63.00 m con Delfina Martínez; al poniente: en 61.00 m con calle Nacional hoy Abasolo. Superficie aproximada de 3,317.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 3 de mayo de 2002.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Martha B. Galicia Zamora.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 2627/125/02, PEREZ DE OVIEDO MARIA DE JESUS Y OTROS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Joaquín Montenegro #127, paraje "El Calvario" Bo. San Martín, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 70 m y linda con Luis Pineda Berthel, sur: mide 88.00 m y linda con Sres. Camilo y Nicolás Oviedo, oriente: mide 64.89 m y linda con Agustín Oviedo y entrada particular, poniente: mide 66.00 m y linda con Luis Urbán y Manuel Reyes. Superficie aproximada: 5170.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2624/122/02, FRAGOSO PONCE TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ricardo Flores Magón S/N, paraje "Sarabia", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 18.00 m y linda con Andador Privado, sur: mide 22.00 m y linda con Cosme Reyes, oriente: mide 27.90 m y linda con Rafael Fragoso Ponce, poniente: mide 28.85 m y linda con Margarito Fragoso Laymon. Superficie aproximada: 539.98 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2625/123/02, FRAGOSO PONCE JUANA INOCENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Tlalminolpan, paraje "Sarabia",

municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 32.10 m y linda con calle Privada, sur: mide 21.70 m y linda con Cosme Reyes, oriente: mide 26.65 m y linda con Trinidad Fragoso Ponce, poniente: mide 23.75 m y linda con calle Ricardo Flores Magón. Superficie aproximada: 685.42 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2626/124/02, HERNANDEZ HERNANDEZ TERESA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bugambillas S/N, actual Cerrada de Buenavista S/N Pje. "Terremote", Col. Jardines de Santa Cruz, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 08.00 m y linda con Cerrada Buenavista, sur: mide 08.00 m y linda con Roberto Vidal Sánchez Flores, oriente: mide 19.50 m y linda con Sabino Hernández Cabrera y Martín Cardona Brito, poniente: mide 19.20 m y linda con terrenos de Melchor Ocampo. Superficie aproximada: 154.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2623/121/02, MALDONADO FUENTES TOMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "San Pablo Otlica", en San Pablo Otlica, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 23.10 m y linda con Guillermo Reyes Trejo, sur: mide 22.65 m y linda con Juventino Fuentes, oriente: mide 09.00 m y linda con calle pública, poniente: mide 09.00 m y linda con calle pública. Superficie aproximada: 205.87 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2621/119/02, BARRON NUÑEZ TERESA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Insurgentes S/N, paraje "Tepetitlco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 20.00 m y linda con calle pública, sur: mide 18.40 m y linda con calle Insurgentes, oriente: mide 15.40 m y linda con el vendedor (Angel Urbán Sánchez), poniente: mide 18.00 m y linda con el vendedor (Angel Urbán Sánchez). Superficie aproximada: 318.44 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2622/120/02, BERNAL MONTERO MONICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ignacio Rayón #19, paraje "La Barranca 1ra." San Juan, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: mide 18.24 m y linda con Arturo Montero Pérez, sur: mide 18.18 m y linda con Antonio Bravo Martínez, oriente: mide 10.00 m y linda con María Maura González, poniente: mide 10.00 m y linda con calle Ignacio Rayón. Superficie aproximada: 182.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2620/118/02, CHAVEZ DE PINELO TEODORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1a. Cerrada de Buenavista S/N, La Cantera, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: mide 31.00 m y linda con Javier Cortés, sur: mide 30.00 m y linda con calle Pública, oriente: mide 11.30 m y linda con María Chávez, poniente: mide 08.80 m y linda con Elvira de Barraza. Superficie aproximada: 306.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2619/117/02, CONTRERAS ALANIS FELIX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 5 de Mayo #43 Bo. San Martín, paraje "San Martín", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: mide 45.81 m y linda con Benito Rojas Fiesco, 1er. sur: mide 32.46 m y linda con Tiburcio Oviedo Rojas (Suc.), 2do. sur: mide 13.35 m y linda con Luisa Oviedo Vda. de Rojas, 1er. oriente: mide 03.20 m y linda con calle pública (5 de Mayo), 2da. oriente: mide 23.80 m y linda con Suc. Tiburcio Oviedo Rojas, poniente: mide 27.00 m y linda con Oliva Reyes Vda. de Pineda. Superficie aproximada: 464.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2618/116/02, HERNANDEZ LOPEZ ALFONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mirasoles S/N, paraje "Emiquia", Col. Jardines de Sta. Cruz, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: mide 16.00 m y linda con Bulmaro Soto Cruz, sur: mide 16.00 m y linda con Alejandro Soto Cruz, oriente: mide 06.00 m y linda con Alejandro Soto Cruz, poniente: mide 06.00 m y linda con calle Mirasoles. Superficie aproximada: 96.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2617/115/02, LOPEZ DE FRANCO VERONICA Y CASTILLO VAZQUEZ PEDRO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Prado S/N Bo. San Martín paraje "Tepalcacalchichilpa", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: mide 14.00 m y linda con Abel Esteban Campos, sur: mide 14.00 m y linda con Inés Escobar Rivas, oriente: mide 10.00 m y linda con Sixto Ramírez T. y Antonio Mandragón B., poniente: mide 10.00 m y linda con calle pública. Superficie aproximada: 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 9238/01, MEDINA RODRIGUEZ MARIA DOLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Quito S/N Santa Isabel paraje "San Miguel Otlica", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: mide 16.10 m y linda con calle Quito, sur: mide 16.55 m y linda con Eufemia Martínez Vázquez, oriente: mide 12.00 m y linda con Tadeo Arzeta de los Santos, poniente: mide 12.00 m y linda con Rigoberto Urbán Olivier. Superficie aproximada: 195.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2616/114/02, MUÑOZ MUJICA JORGE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cerrada de Hidalgo S/N Teyahualco, paraje "Tlamimilolpa", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: mide 17.00 m y linda con Francisco López Ortega, sur: mide 16.90 m y linda con Gustavo García López, oriente: mide 09.00 m y linda con calle 2da. Cerrada de Hidalgo, poniente: mide 09.00 m y linda con Salvador Canales. Superficie aproximada: 152.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2615/113/02, RODRIGUEZ LIZAMA FIDENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Francisco Sarabia S/N, Teyahualco, paraje "Sarabia", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: mide 08.50 m y linda con Roberto González, sur: mide 08.50 m y linda con Arturo Jacome R., oriente: mide 19.00 m y linda con entrada particular, actual cerrada Francisco Sarabia, poniente: mide 19.00 m y linda con Donato Pimentel. Superficie aproximada: 161.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica. 1831.-17. 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 3406/02, MARIA DE LOURDES GALVEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Rafael México, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.20 m con calle Sur No. 6, al sur: 15.07 m con Sor Juana Inés de la Cruz No. 11, al oriente: 10.85 m con Ruiz de Alarcón No. 5, al poniente: 10.80 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie aproximada: 163.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica. 1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 3648/02, ARTURO GERMAN MONTIJO SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 133.55 m con Francisco Sánchez Lara, al sur: 135.00 m con Gerardo Javier Montijo Silva, al oriente: 25.50 m con calle Campo Florido, al poniente: 24.37 m con predio baldío.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica. 1831.-17, 22 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EN LA CIUDAD DE CHALCO, MEXICO, EL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, Y SEGUN ACTA NUMERO 35,267 TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, LOS DENUNCIANTES, Y PRESUNTOS HEREDEROS EN PRIMER GRADO DE PRELACION SEÑORES EMMA GONZALEZ GUERRERO, EMMA ERIKA MEJIA GONZALEZ, JUAN LUIS MEJIA GONZALEZ Y GERARDO FRANCISCO MEJIA GONZALEZ, COMPARECEN A DENUNCIAR EL TRAMITE DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE-CUJUS JUAN MEJIA GUIZAR.

SEÑALANDO LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, PARA LA TESTIMONIAL REFERIDA EN EL ARTICULO 951 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO.

PUBLIQUESE EN DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, PARA LLAMAR A LA HERENCIA.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

1801.-16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EN LA CIUDAD DE CHALCO, MEXICO, EL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, Y SEGUN ACTA NUMERO 35,266 TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS, LOS DENUNCIANTES, Y PRESUNTOS HEREDEROS EN PRIMER GRADO DE PRELACION SEÑORES MA. INES CASTILLO AGUILAR, ANGELA TERESA CASTILLO AGUILAR, TRINIDAD CASTILLO AGUILAR, PETRA CASTILLO AGUILAR, EVELIA CASTILLO AGUILAR, YOLANDA CASTILLO AGUILAR Y CARLOTA CASTILLO AGUILAR, COMPARECEN A DENUNCIAR EL TRAMITE DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE-CUJUS HIPOLITA AGUILAR MALDONADO.

SEÑALANDO LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, PARA LA TESTIMONIAL REFERIDA EN EL ARTICULO 951 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO.

PUBLIQUESE EN DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, PARA LLAMAR A LA HERENCIA.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

1802.-16 y 27 mayo.

IMPRESOS CASARI

IMPRESOS CASARI
JOSE GILBERTO CASTAÑEDA C.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 11 DE FEBRERO DEL 2002

ACTIVO
CIRCULANTE

CAJA	3,985.74		
ANTICIPOS ANEXO No. 1	2,000.00		
CUENTAS POR COBRAR ANEXO No.2	25,460.02		
		31,445.76	31,445.76

SUMA DEL ACTIVO

PASIVO
CIRCULANTE

ACREEDORES DIVERSOS ANEXO No. 3	3,870.00		
		3,870.00	

SUMA PASIVO

CAPITAL

CAPITAL APORTADO	27,695.00		
UTILIDADES DE EJERC. ANTERIORES	32,670.81		
RESULTADO POR LIQUIDACION	-32,790.05		
		27,575.76	

SUMA CAPITAL

SUMA PASIVO CAPITAL

31,445.76

DE ACUERDO CON EL PRESENTE BALANCE, A CADA UNO DE LOS SOCIOS LES CORRESPONDE AL ING. JOSE GILBERTO CASTAÑEDA C. LA CANTIDAD DE \$ 12,787.88 Y AL SEÑOR NATIVIDAD ARIAS MONTAÑO EL IMPORTE DE \$ 10,787.88 A REPARTIR COMO SE MANIFIESTA EN LA HOJA DE LIQUIDACION A SOCIOS.

ELABORO
 C.P. MARIA GUADALUPE MAZON BAHENA.
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

1538.-26 abril, 13 y 27 mayo.

IMPRESOS CASARI

IMPRESOS CASARI
JOSE GILBERTO CASTAÑEDA C.
ANTICIPOS
ANEXO NO.1

NATIVIDAD MONTAÑO ARIAS	2,000.00	
TOTAL	2,000.00	

IMPRESOS CASARI
JOSE GILBERTO CASTAÑEDA C.
CUENTAS POR COBRAR
ANEXO NO.2

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	25,460.02	
TOTAL	25,460.02	

IMPRESOS CASARI
JOSE GILBERTO CASTAÑEDA C.
ACREEDORES DIVERSOS
ANEXO NO.3

C.P. MARIA GUADALUPE MAZON B.	3,870.00	
TOTAL	3,870.00	

ELABORO
 C.P. MARIA GUADALUPE MAZON BAHENA.
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

1538.-26 abril, 13 y 27 mayo.